

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—*Circulares.*

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Administración Local.—*Circular.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARÍA DE RECURSOS — 7.ª ZONA.

Para conocimiento de los productores

Se recuerda, que según lo dispuesto en la Circular 263 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 4, de 4 de Enero de 1942, y en la número 92 de esta Comisaría (inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 12 de fecha 16 de

Enero de 1942, de esa provincia), dada para reglamentar el cumplimiento de aquélla, el día 31 del mes en curso expira el plazo concedido para la entrega al Servicio Nacional del Trigo, de todas las cantidades de garbanos existentes para la venta, exceptuándose únicamente las declaradas para propio consumo y siembra.

Palencia, 27 de Enero de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NÚM. 95

Antes de finalizar el mes de Febrero todos los productores y rentistas deberán entregar los cereales y legumbres para piensos al S. N. T.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su circular número 271 y en virtud de las facultades conferidas a la misma por Ley de 24 de Junio de 1941 y párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de Agosto último, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los productores y tenedores de cereales y leguminosas para pienso quedan obligados a entregar en los Almacenes del Servicio Nacional

del Trigo la totalidad de estos productos que figuran disponibles para la venta en sus declaraciones C-1 y C-1-R en todo el territorio nacional, antes del día 1.º de Marzo próximo.

Los productores a que afecta esta Orden de entrega obligatoria son: Avena, cebada, alpiste, mijo, panizo, sorco, algarrobas, almortas, altramuces, guisantes, habas caballares, veza, teros.

2.º Todo productor o vendedor de las citadas mercancías que no entreguen las cantidades disponibles para la venta o reserve piensos para sus ganados en mayor cuantía que la establecida en el párrafo 42 del artículo 12 del Decreto de referencia, quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley del 16 de Octubre de 1941, siendo puesto inmediatamente a disposición de la respectiva Fiscalía Provincial de Tasas, que a su vez pasará el tanto de culpa a los Tribunales Militares competentes en la represión de ocultaciones y acaparamientos, caso de estimarlo oportuno.

Intereso de las Autoridades vigilen el cumplimiento de esta Orden y me den cuenta inmediata de cualquier infracción que tuvieren conocimiento.

Palencia, 27 de Enero de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Sobre comercio y sacrificio de ganado porcino

Terminado el 31 de los corrientes el plazo concedido para sacrificio de ganado porcino con destino a las matanzas de tipo familiar, según lo dispuesto por Orden-Circular número 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* núm. 336), se hace público lo siguiente:

1.º A partir del día 1 del próximo Febrero, queda terminantemente prohibido en las cinco provincias de esta Séptima Zona (Santander, Burgos, Oviedo, León y Palencia), todo sacrificio de ganado de cerda con destino al consumo de particulares o establecimientos de cualquier género, con excepción de los Mataderos Industriales autorizados, que sacrificuen los cupos al efecto concedidos.

2.º Esta prohibición se hace extensiva a los carniceros y tablajeros de capitales y pueblos, que no podrán sacrificar otros cerdos que los que por la sección correspondiente de la Central de Compras de Ganado de la provincia, les sean facilitados.

3.º Cuantos cerdos en estado de sacrificio sean vendidos por sus dueños, lo serán (según ya está ordenado) precisa y únicamente mediante oferta a la Central Provincial (Padre Isla, 11, León), único Organismo capacitado para efectuar compras y distribución de esta clase de ganado con arreglo a las instrucciones que de mi Autoridad tiene recibidas.

4.º Se recuerdan las disposiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura de 15 del pasado Agosto (*Boletín Oficial del Estado* núm. 231), que en su artículo 13 prohíbe destinar a la ceba del ganado de cerda que no sea el de la propia matanza familiar, los artículos de pienso que detalla.

5.º Todos los productos del cerdo, precisan para poder circular, a demás de la guía de Sanidad expedida por el Inspector Veterinario del término municipal de origen, la guía única de circulación que será expedida por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes exclusivamente cuando se trate de productos de matanzas familia-

res, y por las Comisarias de Recursos en los demás casos.

6.º Para que las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes pueda autorizar guías por mi delegación, para el traslado de los productos del cerdo procedentes de las matanzas familiares, los peticionarios tendrán que justificar la razón de dicho traslado, pues estando dispuesto que debe ser consumido en el lugar del sacrificio, sólo puede autorizarse la guía por cambio de residencia o necesidad de residir fuera del lugar donde posee su explotación agrícola o pecuaria, por su profesión.

7.º Los contraventores de esta Orden en cualquiera de sus aspectos se atenderán a las responsabilidades dimanantes de sus actos según las Leyes en vigor.

Las Autoridades locales cooperarán al cumplimiento de lo que queda ordenado.

Palencia, 28 de Enero de 1942.—
El Comisario de Recursos, P. D. El Secretario, Mariano Salvador.

Administración provincial**Gobierno civil de la provincia de León****CIRCULAR**

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Administración Local y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición vigente, todos los Ayuntamientos de la provincia procederán, con arreglo a las normas que han sido fijadas a la provisión en propiedad de todas las plazas existentes de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, desahucadas con carácter interino.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia.

León, 2 de Febrero de 1942.

El Gobernador civil interino.

T. Escribano

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**CIRCULAR NUM. 11**

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de

1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Turienzo de los Caballeros, Santa Marina de Somoza y Murias de Pedrero, como zona infecta los pueblos de Santa Colomba de Somoza, Tabladillo y Pedredo y zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 29 de Enero de 1942.

El Gobernador civil,

Narciso Perales

Sección Provincial de Administración Local**CIRCULAR**

Como a pesar de las Circulares de esta Sección provincial de Administración Local publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con fecha 7 de Noviembre y 16 de Diciembre de 1941, son muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido los presupuestos ordinarios para el corriente ejercicio, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, vigente en la materia, y que de conformidad con el Real Decreto de 10 de Abril de 1924, habrían de ser remitidos a la Delegación de Hacienda con todos sus antecedentes el día 10 de Diciembre, a más tardar, nuevamente y por última vez, reitera a los morosos, la incumplida obligación, haciéndoles saber que transcurrido un último plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, lo pondrán en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la multa que por negligencia y demora en el cumplimiento de esta imprescindible e importantísimo servicio, garantía única del buen funcionamiento de las Haciendas locales, y base por tanto de una buena administración, se hiciesen acreedores los Sres. Alcaldes y Secretarios de dichos Municipios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 31 de Enero de 1942.—El Jefe de la Sección provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha aprobado los expedientes de Minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la concesión	Fecha del otorgamiento del título	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.385	3.ª y 4.ª a Ponferrada n.º 28.	Villablino.....	Hulla.....	4,04	17-1-42		Mimero Siderúrgica de Ponferrada	Ponfer ada.....	Rosendo López
9.511	Damasia a Marta del Pilar.	Igüena.....	Idem.....	4,01	17-1-42		Maletín Arroyo Jalón.....	Burgos.....	Tomás F. Ladreda
9.563	Damasia a Santiago Segundo.	Albares de la Ribera ..	Antracita..	7,21	17-1-42		Alfredo Alonso Tascón ..	La Granja de San Vicente ..	Agencia Soto,
9.639	María de los Dolores.	Torre ..	Idem.....	35	17-1-42		Antonio Fernández Viloria.....	Sta. Cruz Montes.	Felipe Minterbrum
9.640	Ampliación a Rufina.	Idem.....	Idem.....	4	17-1-42		Benito Viloria Albares.....	Torre del Bierzo.	Honorino Pardo
9.649	San Juan.	Villagatón.....	Hulla.....	19	17-1-42		Gerardo Martínez Calvo.....	Montealegre.....	No tiene.
9.680	María Jesús.	Bembibre.....	Idem.....	17	17-1-42		Vicente Noriega Alvarez.....	Mieres (Oviedo).....	
9.691	Timorata.	Igüena.....	Antracita..	9	17-1-42		Luis Rubinat Vázquez.....	León.....	
9.693	Lolita.....	Idem.....	dem.....	16	17-1-42		Jose López Benavente.....	Madrid.....	Vicente Castro
9.695	Leo.....	Valdepiélagos.....	Hulla.....	16	17-1-42		Juan Fernández González.....	Boñar.....	T. Fernández
9.708	Esperanza.....	Torre.....	Idem.....	20	17-1-42		Avelino Silván Silván.....	Torre.....	Félix Moy
9.713	Ampliación a Sarita.	Idem.....	Antracita..	107	17-1-42		Benito Viloria Albares.....	Torre del Bierzo.	Honorino Pardo
9.727	Pastora.....	Igüena.....	Hulla.....	21	17-1-42		Luis Rodríguez García.....	León.....	No tiene.
9.731	Delia.....	Torre.....	Antracita..	20	17-1-42		Wenceslao Orejas Ramos.....	Cortiguera.....	
9.744	Calvo Sotelo ..	Igüena.....	Idem.....	26	17-1-42		Juan Fernández Solís.....	León.....	
9.745	Pepita.....	Albares.....	Idem.....	15	17-1-42		Eugenio Diez Diez.....	Bembibre.....	
9.753	José Manuela.....	Torre.....	Hulla.....	12	17-1-42		Hermínio Rodríguez García.....	Llanera (Oviedo).....	
9.755	Constancia.....	Idem.....	Antracita..	29	17-1-42		Julián Chacho Arias.....	La Granja de San Vicente.....	Agencia Cantalagudina
9.762	Hermínia.....	Idem.....	Idem.....	20	17-1-42		Antonio Marín Díaz.....	Ribera de Folgoso	No tiene
9.767	1.ª D.ª a Ramona.....	Igüena.....	Idem.....	7,04	17-1-42		Dionisio González Miranda.....	León.....	
9.778	Maruja.....	Torre.....	Idem.....	25	17-1-42		Isaac Balin Alons.....	Bembibre.....	Agencia San Miguel
9.787	Amplión. a M. de los Dolores.	Idem.....	Idem.....	28	17-1-42		Antonio Fernández Viloria.....	Sta. Cruz Montes	F. Minterbrum
9.789	Fidel.....	Idem.....	Idem.....	60	17-1-42		Avelino Silván Silván.....	Torre.....	Félix Moy

León, a 21 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe: Ceiso R. Arango.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado el suministro de emulsión asfáltica he acordado, en cumplimiento de la R.O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Sociedad Riegos Asfálticos por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Entidades menores

Junta vecinal de Santa Marina de Valdeón

Desde el día 6 del actual, se halla bajo administración de esta Junta una cabra de dos años de edad, pelo amarillo claro, con la oreja derecha despuntada y una muezca en la izquierda por la parte delantera, desconociendo su dueño.

Santa Marina de Valdeón, a 14 de Enero de 1942.—El Presidente, Elías Martínez.

Núm. 35.—9,00 ptas.

Junta vecinal de Santibáñez del Toral

Confeccionado por esta Junta el proyecto de presupuesto extraordinaria para llevar a efecto la construcción de un edificio destinado a Escuela Nacional de Primera Enseñanza en dicho pueblo, queda expuesto al público por término de ocho días, en el domicilio del Presidente que suscribe, con el fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

A los mismos efectos y por el mismo plazo y forma, queda expuesto

al público el proyecto y planos de construcción del citado edificio escolar, que ha sido aprobado en principio por esta Junta vecinal.

Santibáñez del Toral, 29 de Enero de 1942.—El Presidente, Felipe González.

Confeccionadas que han sido por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, las cuentas correspondientes al año de 1941, quedan expuestas al público, en casa del Presidente respectivo, por término de quince días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal, a fin de que los habitantes de los indicados pueblos puedan formular reparos y observaciones en contra de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los respectivos vecindarios.

San Justo de los Oteros
Corbillos de los Oteros
Nava de los Oteros

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de instrucción en funciones por vacante de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 1 del año 1942, por sustracción de dos bicicletas ocurrido el día 31 del pasado mes de Diciembre del pueblo de Montrondo y de la propiedad de Manuel Méndez Fernández y Francisco Alvarez Fernández, ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y recuperación de dichos vehículos, los cuales tienen las siguientes características:

Una de ellas con rayas encarnadas, marca «Progrés», le falta el pedal izquierdo y tiene estropeado el sillín, la cubierta de la rueda delantera marca Nacional Pirelli y la trasera Michelin. La otra de color azul, con rayas blancas, marca «Orbea»; le falta la chapa de marca, tiene aparato portalámparas en el guía, marca de la rueda delantera Michelin y la posterior Nacional Pirelli.

Y al propio tiempo les ruego, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, y procedan a

la detención de sus poseedores, caso de no justificar su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición a resultas de dicho sumario.

Dado en Murias de Paredes, a 27 de Enero de 1942.—El Juez de instrucción en funciones, Fermín Arienza.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

García Martín, Francisco, de 48 años, viudo, fontanero, hijo de Nicánor y de Valentina, natural de Nava del Río y vecino últimamente de León, calle Nevera, n.º 6 (Barrio San Esteban), hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días en este Juzgado de instrucción de León al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducirlo a prisión contra el mismo decretados en sumario 537 de 1941, seguidos por estafa de un carro capitoné, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido deberá ser ingresado en Prisión del partido a disposición de este Juzgado.

León, 28 de Enero de 1942.—El Juez de instrucción, G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Suárez García, José, de 40 años, soltero, pordiosero, conocido por el Portugués, estatura regular, grueso, color moreno, cara ancha, labios gruesos, ojos negros, mal trajeado, residente últimamente en Montejos, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, contra el mismo decretados en el sumario número 407 de 1941, seguido por hurto de reses lanares, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que

de ser habido deberá ser ingresado en la Prisión del partido a disposición de este Juzgado.

León, 28 de Enero de 1942.—El Juez de instrucción, G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Tovar Gris, Luis, natural de Avilés, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en término de diez días en este Juzgado de instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, contra el mismo decretados en sumario número 362 de 1941, seguido por hurto, bajo apercibimiento de declarar rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido deberá ser ingresado en la Prisión del partido, a disposición de este Juzgado.

León, 28 de Enero de 1942.—El Juez de instrucción, G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Silva García, Joaquín, de 22 años, casado, tapicero, caballero mutilado natural de Fuenteaéreas (Pontevedra), vecino último a nente de Vigo, hoy en ignorado domicilio y paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días en este Juzgado de Instrucción de León, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión, contra el mismo decretada en el sumario que se instruye con el número 533 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido será ingresado en la Prisión del Partido a disposición de este Juzgado.

León, 26 de Enero de 1942.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

ARRIENDO DE PASTOS

Por esta Junta Local de Fomento Pecuario, se sacará a pública subasta en la Casa Consistorial a las doce de la mañana del domingo 8 de Febrero, los pastos de aprovechamiento de rastrojeras de Ferral, de Marzo y Abril.

San Andrés del Rabanedo, 30 de Enero de 1942.—El Presidente,

Núm. 31.—10,00 ptas.